

## RESOLUCIÓN No. 965 (SEPTIEMBRE 21 DE 2021)

### **“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021”**

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las*

## RESOLUCIÓN No. 965 (SEPTIEMBRE 21 DE 2021)

### **“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021”**

*artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, teniendo en cuenta que desde el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se han expedido decretos y resoluciones tanto del orden nacional como distrital. Estando actualmente vigentes entre otras normas las siguientes:

- Resolución 738 del 26 de mayo de 2021. “Por medio de esta resolución se proroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”.
- Resolución 777 del 02 de junio de 2021. “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.
- Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021. Por medio de la cual se proroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19 declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021

Que, la cuarta versión de las FLAP se pondrá en escena pública el mes de noviembre de 2021, en el Teatro El Ensueño ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar.

Que los agentes serán seleccionados como ganadores por un comité evaluador externo, escogido a través de la **Invitación pública para conformar el comité de evaluación de la invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021**

Que los objetivos del proyecto **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021** son: (1) Ampliar las redes de trabajo y circulación con fines comerciales, de los artistas, las agrupaciones artísticas y los espacios de las localidades de Bogotá, dedicados a las artes plásticas y

**RESOLUCIÓN No. 965  
(SEPTIEMBRE 21 DE 2021)**

**“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública *CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021*”**

visuales. (2) Intercambiar conocimientos, prácticas y experiencias con otros actores de la cadena de valor de las artes plásticas y visuales. (3) Contribuir a la reactivación del sector, facilitando la construcción y fortalecimiento de las redes de comercialización de bienes y servicios en artes plásticas y visuales.

Que la información general y las condiciones específicas de la **invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021**”, se encuentran consignadas en el documento de la invitación, así como lo requerido en el formulario de inscripción, la cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, de acuerdo con esta gestión se ha generado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, que soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos del documento de participación en que se soporta la invitación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 2784
	Fecha: 16 de septiembre de 2021
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021.
Valor	\$21.000.000
Código presupuestal	133011601210000007600

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno disponer la apertura de la **Invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021**, con la finalidad de promover procesos de creación y formación que les permita a los artistas, gestores y agentes de las artes de la ciudad de Bogotá mantener activas sus prácticas, mediante la participación activa en el referido proceso.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

**RESOLUCIÓN No. 965  
(SEPTIEMBRE 21 DE 2021)**

**“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021”**

Que la información concerniente a la referida invitación pública se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo [www.galeriasantafe.gov.co/flap4](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap4)

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la **Invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la **Invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describe a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 2784
	Fecha: 16 de septiembre de 2021
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021.
Valor	\$21.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la invitación pública mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar que la información general y las condiciones específicas de participación se encuentran consignadas en la invitación y son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; e igualmente se dará a conocer la invitación a través de la página web de la Galería Santa Fe ([www.galeriasantafe.gov.co/flap4](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap4)).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Subdirector de las Artes (e), o quien cumpla sus funciones en las diferentes modalidades de encargo establecidas en la entidad, podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Galería Santa Fe [www.galeriasantafe.gov.co/flap4](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap4), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

**RESOLUCIÓN No. 965  
(SEPTIEMBRE 21 DE 2021)**

**“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021”**

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la **Invitación pública CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP IV - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR 2021** en la página web de la Galería Santa Fe [www.galeriasantafe.gov.co/flap4](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap4).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 21 DE 2021**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>proyectó y suministró información:</b>	Ana María Reyes Hernández – Contratista Gerencia de Artes Plásticas